PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 15 de Abril de 2.016.-

Señor.
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ ROLON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 02/2016. ID Nº 310.000 MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA del RUBRO 280 SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según **Resolución Nº 066/2016**, de fecha 08 de Abril del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **ABOG. JORGE DANIEL BARTOMEUT** - **Jefe de Sección U.O.C.-**
- ✓ **LIC. EVER D. RECALDE** - **Jefe de Sección Tesorería.-**
- ✓ **Sr. MELIANO AMARILLA MENDOZA** - **Técnico Administrativo.-**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- OILDA ANTONIA GOMEZ

2- DALMO BARROS DE MIRANDA

3- SANDRA ISIDORA RECALDE VILLALBA

4- MARIA TERESA AVALOS

5- HELENA DE CORDOUE

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Abog. Jorge Daniel Bartoment
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe Sección Ingresos y Tesorería
Poder Judicial - Salto del Guairá

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

1- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 310.000
b) Nombre del Llamado : SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO.
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 02/2016 de fecha 12 de Marzo de 2016, en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA GS.
EMMANUEL BUFFET DE OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	1309150-6	**1.937.812**

3- **DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE EMMANUEL BUFFET
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y reprensarlos en los actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de Poderes.	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartorueut
Jefe de Sección I.C.J.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: **Resolución DNCP Nº 849/2016** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS". SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o su representante se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que la representante de la firma EMMANUEL BUFFET, la misma no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **EMMANUEL BUFFET**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

LIC. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe S. Dpto. Compras y Tesorería
Poder Judicial - Salto del Guairá

Molíano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente U.O.C Nº 02/2016 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Servicio de Catering y provisión de Refrigerio"***----------

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 02/2016 de fecha 05 de Abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **OILDA ANTONIA GOMEZ, DALMO BARROS DE MIRANDA, SANDRA ISIDORA RECALDE VILLALBA, MARIA TERESA AVALOS y HELENA DE CORDOUE.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el "**SERVICO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO"**, previsto dentro del Plan Financiero.----------

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 02/2016 de fecha 12 de Abril de 2016, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes, **DALMO BARROS DE MIRANDA, SANDRA ISIDORA RECALDE VILLALBA, MARIA TERESA AVALOS y HELENA DE CORDOUE,** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por la firma **EMMANUEL BUFFET**.----------

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

Abog. Jorge Daniel Bertomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe Sección Compras y Tesorería
Poder Judicial

7) ANALISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la experiencia, la buena ejecución del trabajo, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 0491/2016 de fecha 07/03/2016, por un monto de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones**). ----------

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO"**, **PAC Nº 310.000,** a la firma.----------

a.1) EMMANUEL BUFFET RUC Nº 1309150-6, propiedad de la **Sra. Oilda Antonia Gómez de Paniagua**, por un **MONTO MAXIMO** de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)** y por un **MONTO MINIMO de Gs. 70.000.000 (Guaraníes, Setenta millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO** vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.016----------

EMMANUEL BUFFET					
Ítem Nº	Descripción	Presentación	UNIDAD DE MEDIDA.	Cant.	Precio Unitario
1	CAFÉ NEGRO/ POR LITRO	LITROS	UNIDAD	1	15.000
2	CAFÉ CON LECHE /POR LITRO	LITROS	UNIDAD	1	19.000
3	COCIDO NEGRO /POR LITRO	LITROS	UNIDAD	1	15.000
4	COCIDO CON LECHE /POR LITRO	LITROS	UNIDAD	1	19.000
5	CHIPITAS /POR UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	2.000
6	PANIFICADOS /POR KILO	POR KILO	UNIDAD	1	11.000
7	FACTURAS/ POR KILO	POR KILO	UNIDAD	1	45.000
8	EMPANADAS / POR UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	2.000
9	SOPA /POR ASADERAS	UNIDAD	UNIDAD	1	70.000
10	CHIPA GUAZÚ /POR ASADERAS	UNIDAD	UNIDAD	1	70.000
11	MANDIOCA/ POR KILO	POR KILO	UNIDAD	1	2.500
12	BOCADITOS DULCES SURTIDOS/POR 100 UNIDADES	POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	120.000
13	BOCADITOS SALADOS SURTIDOS/ POR 100 UNIDADES	POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	120.000
14	JUGO DE FRUTAS NATURALES EN VARIADOS SABORES POR LITRO	LITROS	UNIDAD	1	15.000

Abog. Jorge Daniel Bartoment
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe Sección Compras y Tesorería

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo

15	MENÚ ECONÓMICO PARA ALMUERZO O CENA	POR PORCIÓN	UNIDAD	1	30.000
16	MENÚ ESPECIAL PARA ALMUERZO O CENA	POR PORCIÓN	UNIDAD	1	45.000
17	ENSALADAS MIXTA, PRIMAVERA, DE ARROZ, RUSA ./BANDEJA PARA 8 PERSONAS	UNIDAD	UNIDAD	1	35.000
18	POSTRES	POR PORCIÓN	UNIDAD	1	6.000
19	TORTA DECORADA	POR KILO	UNIDAD	1	35.000
20	GASEOSAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 500 ML.-	LITROS	UNIDAD	1	5.000
21	GASEOSA DESCARTABLES DE 2 LTS o mas.-	LITROS	UNIDAD	1	12.000
22	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 500 ML.	LITROS	UNIDAD	1	2.500
23	AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 500 ML.	LITROS	UNIDAD	1	3.500
24	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 2 litros.-	LITROS	UNIDAD	1	7.000
25	AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 2 LTS.-	LITROS	UNIDAD	1	7.500
26	AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 LTS.	LITROS	UNIDAD	1	12.000
27	HIELO EN BARRA	EN BARRA	UNIDAD	1	20.000
28	HIELO EN CUBITOS	En bolsas de 5 kilos	UNIDAD	1	10.000
29	PROVISIÓN DE POLLERÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
30	PROVISIÓN DE POLLERÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
31	PROVISIÓN DE MANTELES PARA MESA LARGA	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
32	PROVISIÓN DE MANTELES PARA MESA REDONDA	UNIDAD	UNIDAD	1	12.000
33	PROVISIÓN DE MANTELES PARA MESA CUADRADA	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
34	PROVISIÓN DE CUBRE MANTELES	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
35	PROVISIÓN DE FORRO PARA SILLA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.000
36	PROVISIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500
37	PROVISIÓN DE SILLAS DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
38	PROVISIÓN DE MESA REDONDA o MESA CUADRADA	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
39	PROVISIÓN DE MESA TABLÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
40	PROVISIÓN DE CUBIERTOS (CUCHILLO, TENEDOR, CUCHARAS, CUCHARITAS)	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500
41	PROVISIÓN DE VASOS DE VIDRIO (LARGO, CORTO)	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500
42	PROVISIÓN DE VASOS DE PLÁSTICO DE 200CC EN TIRAS DE 100 UNIDADES	POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	9.000
43	PROVISIÓN DE VASITOS DE PLASTICOS PARA CAFÉ EN TIRAS DE 100 UNIDADES-	POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	7.000
44	PROVISION DE SERVILLETAS DE PAPEL	En paquetes de 50 unid.	UNIDAD	1	4.000
45	PROVISIÓN DE COPAS PARA AGUA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500
46	PROVISIÓN DE PLATOS DE PORCELANA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000
47	PROVISIÓN DE PLATITOS DE PORCELANA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000
48	PROVISIÓN DE TAZAS CON PLATILLITOS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Carlindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo

49	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES, CHICO	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000
50	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES, MEDIANO	UNIDAD	UNIDAD	1	75.000
51	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES, GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
52	PROVISIÓN DE CHAMPAGÑERA	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
53	PROVISIÓN Y PREPARADO DE CANASTA NAVIDEÑA PARA OBSEQUIO A MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA CIRCUNSCRIPCION POR FIN DE AÑO.-	UNIDAD	UNIDAD	1	140.312
54	PROVISIÓN DE TOLDOS	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
55	SERVICIO DE DECORACIÓN (ENTRETELADO)	METROS	UNIDAD	1	50.000
56	PROVISION DECARBON DE 5 KLS	BOLSAS DE 5 KILOS	UNIDAD	1	7.000
57	PROVISION DE AZUCAR	POR KILO	UNIDAD	1	5.000
58	SERVICIO DE MOZO	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
59	ALQUILER DE CONSERVADORA	UNIDAD	UNIDAD	1	120.000
PRECIO TOTAL					1.937.812

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 066 de fecha 08 de Abril de 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Sr. MELIANO AMARILLA MENDOZA
TECNICO ADMINISTRATIVO

LIC. EVER D. RECALDE
JEFE DE SECCION TESORERIA

Recibido en el Departamento de Administración el 19 de Abril
Del 2016. siendo 07.33 horas.
Adriana Arce Fleitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyu